



Asamblea General

Distr. limitada
18 de mayo de 2000
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

43º período de sesiones

Viena, 7 a 16 de junio de 2000

Tema 6 del programa provisional*

**Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos
y Técnicos sobre su 37º período de sesiones**

Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III): plan de acción propuesto por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. La ciencia y la tecnología espaciales pueden hacer contribuciones importantes a la promoción del desarrollo sostenible y del crecimiento económico sostenido. En la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III)¹, que se celebró en Viena (Austria) del 19 al 30 de julio de 1999, se señalaron muchos ámbitos en los que la ciencia y la tecnología espaciales podían ayudar a resolver problemas de importancia regional o mundial, como la protección del medio ambiente, la gestión de los recursos naturales y la gestión de actividades en casos de desastre, así como la creación y el fortalecimiento de infraestructuras de comunicaciones e información, en particular en las zonas rurales y remotas. En la resolución titulada “El milenio

espacial: La Declaración de Viena sobre el Espacio y el desarrollo humano”², aprobada por UNISPACE III, figura el núcleo de una estrategia para hacer frente a los retos mundiales del futuro en las esferas siguientes: a) protección del medio ambiente terrestre y gestión de sus recursos; b) utilización de las aplicaciones de la tecnología espacial en pro de la seguridad, el desarrollo y el bienestar humanos; c) fomento del conocimiento científico del espacio y protección del medio ambiente espacial; d) mejoramiento de las oportunidades de educación y capacitación y sensibilización pública sobre la importancia de las actividades espaciales; y e) fortalecimiento y reubicación de las actividades espaciales en el sistema de las Naciones Unidas.

2. En su informe titulado “Nosotros los pueblos: la función de las Naciones Unidas en el siglo XXI”³, el

* A/AC.105/L.222.

Secretario General propuso nuevas iniciativas para el siglo XXI que se someterán al examen de los Jefes de Estado participantes en la Cumbre del Milenio, que se celebrará del 6 al 8 de septiembre de 2000. Si la estrategia contenida en la Declaración de Viena se traduce en acciones concretas, se obtendrán resultados tangibles que aumentarán los beneficios de la ciencia y la tecnología espaciales y de sus aplicaciones para la humanidad y se contribuirá a la aplicación de algunas de las propuestas clave que figuran en el informe del Secretario General, como el establecimiento de una red de salud en Internet, una iniciativa de respuesta en casos de desastres y la evaluación de los ecosistemas al iniciarse el milenio.

3. En su resolución 54/68, de 6 de diciembre de 1999, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Viena e instó a los Gobiernos, órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las industrias cuyas actividades guardan relación con el espacio a que tomaran las medidas necesarias para dar aplicación efectiva a la Declaración de Viena; instó a todos los interesados a que aplicaran las recomendaciones formuladas por UNISPACE III, y pidió al Secretario General que recomendara medidas encaminadas a asegurar que se proporcionara a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre recursos suficientes para aplicar las medidas enumeradas en el párrafo 11 de la resolución basadas en las recomendaciones de UNISPACE III.

II. Alcance y objetivo del plan de acción

4. Como órgano encargado de la aplicación del programa sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, corresponde a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre prestar asistencia a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que llevan a cabo actividades relacionadas con el espacio en sus esfuerzos por hacer efectivas las posibilidades y expectativas planteadas en UNISPACE III. Con ese ánimo, la Oficina ha preparado el plan de acción para la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III que figura en el presente documento. Al ejecutar sus labores relacionadas con la telemedicina, la gestión de las actividades en casos de desastre y la ordenación del medio ambiente y los recursos naturales, la Oficina procurará mantener relaciones sinérgicas más estrechas con otros órganos y organizaciones del sistema

de las Naciones Unidas que adopten iniciativas para el siglo XXI como resultado de la Cumbre del Milenio.

5. En su plan de acción, la Oficina propone diversas iniciativas que fortalecerían el papel de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y de sus subcomisiones en lo relativo a la formulación de políticas y la puesta en práctica de la cooperación internacional en la esfera de las actividades espaciales. Además de reforzar las actividades de creación de capacidad del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, que se centran en la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales, la Oficina se propone iniciar actividades, conforme a las recomendaciones formuladas en la Declaración de Viena, destinadas a apoyar los esfuerzos de la Comisión en materia de elaboración del derecho espacial.

6. La Oficina propone también diversas formas de incrementar la sinergia entre los tres componentes principales del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial que se mencionan a continuación⁴: a) organización de cursos prácticos, seminarios y cursos de capacitación; b) asistencia técnica y servicios de asesoramiento; y c) administración del programa de becas de larga duración. Todas las actividades del Programa se consideran elementos importantes para alcanzar objetivos concretos en ciertas esferas temáticas prioritarias y, en la medida de lo posible, se realizarán conjuntamente con organizaciones nacionales, intergubernamentales y no gubernamentales y entidades del sector privado que llevan a cabo actividades relacionadas con el espacio.

7. A fin de apoyar la labor de la Comisión y, en particular, de su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, la Oficina propone actividades para promover la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales en el sistema de las Naciones Unidas y para seguir mejorando la coordinación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de actividades relacionadas con el espacio.

8. También como parte de su apoyo a la labor de la Comisión, la Oficina se propone adoptar nuevas iniciativas, en particular para crear una mayor conciencia en el público en general y entre los jóvenes acerca de los beneficios de las actividades espaciales y alentar a las industrias relacionadas con el espacio y a las organizaciones no gubernamentales a desempeñar un papel más decisivo en los esfuerzos de las Naciones Unidas por

promover la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

9. Algunas de las medidas recomendadas por UNISPACE III han pasado a formar parte del programa de trabajo de la Oficina y se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001⁵, aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 54/249 y 54/250, de 23 de diciembre de 1999. Con respecto a las medidas que no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, la Oficina, en respuesta a la solicitud contenida en el párrafo 11 de la resolución 54/68 de la Asamblea General, recomienda que se adopten las medidas descritas en la sección III que figura a continuación.

III. Medidas para aplicar las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

A. Fortalecimiento del papel de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y de sus subcomisiones en la promoción de la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre

10. En la Declaración de Viena, los Estados participantes en UNISPACE III reconocieron el papel jugado por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en el establecimiento de políticas y la ejecución de la cooperación internacional en el ámbito espacial e instaron a que se adoptaran medidas tendientes a reafirmar el papel de la Comisión como líder de la labor mundial de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en cuestiones de significación mundial. A fin de prestar asistencia a la Comisión y a sus órganos subsidiarios en el fortalecimiento de su papel a ese respecto, la Oficina se propone ejecutar las siguientes actividades:

a) Una encuesta mundial semestral sobre los mecanismos de cooperación internacional existentes en materia de actividades espaciales (2001)⁶;

b) La creación y el mantenimiento de un sitio en la *web* en la página de presentación de la Oficina a fin de

difundir los resultados de la encuesta sobre los mecanismos de cooperación internacional existentes en materia de actividades espaciales (2001);

c) Un estudio analítico para determinar las esferas de actividades relacionadas con el espacio en las que resulten necesarios mecanismos nuevos e innovadores de cooperación (2001)⁶;

d) La creación de una base de datos sobre políticas espaciales nacionales (2001)⁶;

e) La organización de una mesa redonda de legisladores que aboguen a favor de las actividades espaciales a fin de debatir los objetivos comunes que han de perseguirse en las actividades espaciales e intercambiar puntos de vista acerca del papel de la Comisión (2001);

f) La organización de un coloquio sobre la dimensión humana de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales durante el 44º período de sesiones de la Comisión (2001).

B. Iniciación de un programa de creación de capacidad en esferas relacionadas con el derecho espacial

11. En la Declaración de Viena se instó a que se adoptaran medidas tendientes a promover las actividades de la Comisión para el desarrollo del derecho espacial invitando a los Estados a ratificar o adherirse a los instrumentos internacionales elaborados en esa esfera y considerando el ulterior desarrollo del derecho espacial para satisfacer las necesidades de la comunidad internacional. UNISPACE III reconoció también la necesidad de fortalecer el papel de la Comisión y de su Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su calidad de mecanismos para la formulación de principios y normas apropiados y necesarios que rijan el espacio ultraterrestre a fin de satisfacer las necesidades de una esfera de la actividad humana que progresa rápidamente. La Oficina se propone realizar de las siguientes actividades:

a) Facilitar a los Estados Miembros una mejor comprensión de los instrumentos jurídicos internacionales que rigen las actividades espaciales y de las repercusiones jurídicas de las nuevas aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales y la comercialización de las actividades espaciales;

b) Aumentar la información y la documentación disponible sobre el derecho espacial para su difusión a los

Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y al público en general mediante:

- i) La organización de un curso práctico sobre los aspectos jurídicos de las actividades espaciales (2001)⁶;
- ii) La ampliación de las investigaciones sobre los reglamentos nacionales e internacionales que rigen las actividades relacionadas con el espacio (2001);
- iii) La creación, el mantenimiento y el mejoramiento de una base de datos sobre la legislación nacional relativa al espacio (2001)⁶.

C. Fortalecimiento de las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial

12. En su resolución 54/68, la Asamblea General pidió que se reforzaran las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y enumeró una serie de actividades que debían incluirse en el Programa.

1. Organización de cursos prácticos, seminarios, simposios y cursos de capacitación

13. UNISPACE III señaló varios temas para los cursos prácticos y los cursos de capacitación que habían de organizarse, como la utilización de las comunicaciones por satélite y los datos de observación de la Tierra para la gestión de actividades en casos de desastre y operaciones de búsqueda y salvamento, la teleeducación y la telemedicina, las comunicaciones por satélite, la ciencia espacial básica, la vigilancia del medio ambiente y la elaboración de modelos de cambio, la teleobservación para educadores y la ordenación de recursos naturales. Además de organizar cursos prácticos y cursos de capacitación sobre esos temas para los encargados de la adopción de decisiones y expertos de países en desarrollo, la Oficina se propone realizar la siguiente actividad, de acuerdo con lo dispuesto en la Declaración de Viena: desarrollo y aplicación de un módulo de capacitación, en particular para países en desarrollo, a fin de utilizar eficazmente las comunicaciones por satélite para la educación a distancia, promover la alfabetización y reducir las lagunas de información (2000-2001).

14. Con el objetivo de iniciar proyectos piloto de seguimiento que utilicen las aplicaciones de la tecnología espacial para promover el desarrollo sostenible en los

países o regiones de origen de los participantes en los cursos prácticos y en los cursos de capacitación que organice el Programa, la Oficina se propone realizar la siguiente actividad, de conformidad con las recomendaciones de UNISPACE III: ejecución de un nuevo programa para facilitar a los profesores universitarios la aplicación eficaz de los conocimientos adquiridos en los cursos de capacitación e incorporados en los programas de estudio de sus universidades proporcionando subvenciones para financiar proyectos piloto en curso y actividades de demostración práctica (programa de extensión en materia de tecnología espacial (TOPS)) (cuatro subvenciones en 2001).

2. Asistencia técnica y servicios de asesoramiento

15. A fin de proporcionar apoyo a los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales afiliados a las Naciones Unidas, incluida la Red de instituciones de formación e investigación en ciencia y tecnología espaciales para los países de Europa central y sudoriental, y en particular para apoyar sus actividades operacionales, la Oficina se propone realizar las siguientes actividades, de conformidad con las recomendaciones formuladas por UNISPACE III:

a) Prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales y a la Red en las esferas siguientes (2000-2001):

- i) Planificación y ejecución de actividades de capacitación;
- ii) Promoción de acuerdos de cooperación entre los centros y la Red y los países donantes, las organizaciones internacionales y la industria privada;
- iii) Promoción de la adquisición de material didáctico audiovisual y accesible en línea por los centros y la Red;
- iv) Logro de una representación importante de docentes de prestigio regional e internacional;
- v) Orientación de algunas de las actividades de los centros y la Red hacia esferas de interés regional e internacional;
- vi) Preparación de propuestas de participación en los gastos con el fin de presentarlas a instituciones de financiación para sufragar las actividades iniciales;

- vii) Contactos con la industria para establecer asociaciones en esferas de interés común;
- viii) Formulación de medios eficaces de difundir información sobre los logros de los centros y la Red;
- ix) Aprovechamiento de los materiales didácticos y de las posibilidades de capacitación que ofrece la Internet, e intercambio entre los centros y la Red de materiales y experiencias derivados de los programas;
- b) Preparación de un plan de trabajo trienal para apoyar los programas educativos de los centros y la red y fortalecer su infraestructura y funcionamiento (2001);
- c) Prestación de una módica asistencia financiera a los centros y a la Red para sus operaciones (5 centros y la Red, 2001).
16. Con el objetivo de iniciar un programa dirigido a promover la utilización de las comunicaciones por satélite y los datos de observación de la Tierra para la gestión de las actividades en casos de desastre por instituciones usuarias de los países en desarrollo, la Oficina se propone realizar las siguientes actividades, de conformidad con la resolución 54/68 y las recomendaciones de UNISPACE III:
- a) Elaboración del primero de una serie de módulos para integrar la tecnología espacial en la gestión de las actividades en casos de desastre específicos (por ejemplo, inundaciones, incendios forestales y desprendimientos de tierras), que comprenda elementos técnicos, administrativos y normativos y un procedimiento detallado para incorporar de una manera funcional la tecnología espacial en la gestión de desastres, incluida la capacitación necesaria para los directores y el personal de los organismos de protección civil (2001);
- b) Elaboración de planes y propuestas para ejecutar proyectos piloto en los países en desarrollo sobre la utilización de la tecnología espacial en la gestión de las actividades en casos de desastre (2001)⁷;
17. Con el objetivo de establecer un programa para promover la utilización de los datos de observación de la Tierra en las esferas de la ordenación de los recursos naturales y la vigilancia del medio ambiente por instituciones de los países en desarrollo, la Oficina se propone realizar las siguientes actividades, de conformidad con la resolución 54/68 y las recomendaciones de UNISPACE III:
- a) Estudios para determinar los proyectos nacionales y regionales de desarrollo en curso cuya eficacia podría aumentar con el empleo de datos ópticos, infrarrojos o de radar y una evaluación de las necesidades para definir el tipo y la cobertura de las imágenes de satélite que necesitan las instituciones usuarias de los países en desarrollo (2001);
- b) Preparación y distribución de una lista completa de los distribuidores de datos procedentes de satélites de observación de la Tierra, así como de la información analizada, incluidos los modelos utilizados (2001);
- c) Suministro de datos procedentes de satélites, así como de equipos y programas informáticos a las instituciones usuarias para iniciar proyectos piloto o fortalecer proyectos piloto en curso para la utilización de datos de observación de la Tierra (2 proyectos en 2001).
18. Con el objetivo de fortalecer los servicios de asesoramiento técnico en astronomía y ciencias planetarias, la Oficina se propone realizar las siguientes actividades, de conformidad con la resolución 54/68, la Declaración de Viena y las recomendaciones de UNISPACE III:
- a) Coordinación del establecimiento de una red para proporcionar acceso a la información sobre las actividades nacionales e internacionales en el ámbito de la ciencia espacial básica (2001);
- b) Facilitación de la participación de científicos e ingenieros de los países en desarrollo en proyectos y programas internacionales importantes relacionados con el espacio (2001);
- c) Coordinación de la distribución de material didáctico sobre la ciencia espacial básica (2001);
- d) Promoción de una mayor participación de los científicos y los observatorios que cuenten con medios para observar los cielos del hemisferio sur en la observación de objetos cercanos a la Tierra (2001);
- e) Organización, cada dos o tres años, de una reunión de expertos sobre objetos cercanos a la Tierra (2001);
- f) Fomento de la participación de los países en desarrollo en la investigación y la observación de objetos cercanos a la Tierra mediante la expansión de la red de telescopios pequeños (2001);
- g) Elaboración de programas de información y capacitación destinados a los países en desarrollo a fin de:

- i) Ayudar a los científicos a aprovechar las oportunidades de participar en misiones espaciales (2000-2001);
- ii) Ilustrar a los educadores y a otras personas interesadas en los aspectos más generales de la ciencia espacial y la exploración planetaria (2000-2001).

19. UNISPACE III subrayó los beneficios sociales y económicos de los sistemas de navegación y determinación de la posición por satélite y en la Declaración de Viena se instó que se adoptaran medidas tendientes a mejorar la eficiencia y la seguridad de las actividades de transporte, búsqueda y salvamento, geodesia y otras, promoviendo el perfeccionamiento de los sistemas espaciales de navegación y determinación de la posición y su acceso universal, así como la compatibilidad entre esos sistemas. Con el objetivo de ampliar la capacidad de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, de beneficiarse con los sistemas mundiales de navegación y determinación de la posición incorporando su utilización en las actividades operacionales y de investigación, la Oficina se propone realizar la actividad siguiente: Elaboración y aplicación de un módulo de capacitación, que comprenda cursos prácticos o seminarios y, posteriormente, proyectos piloto, con el fin de crear capacidad para la utilización de los sistemas mundiales de navegación y determinación de la posición en diversas esferas (2001)⁶.

3. Becas de larga duración

20. Con el objetivo de respaldar las iniciativas que adopten los participantes en los programas de becas de larga duración, una vez hayan terminado satisfactoriamente su capacitación y regresado a sus países de origen, la Oficina se propone realizar la siguiente actividad, de conformidad con la resolución 54/68: ejecución de proyectos piloto, mediante la concesión de subvenciones a algunos de los participantes en los programas de becas de larga duración (5 subvenciones en 2001).

D. Promoción de la utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas

21. En la Declaración de Viena se instó a que se adoptaran medidas tendientes a estimular la utilización creciente de sistemas y servicios relacionados con el espacio por parte de los organismos especializados y los programas del sistema de las Naciones Unidas y para

fortalecer la coordinación de actividades para beneficio mutuo entre la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y las demás entidades de las Naciones Unidas. A ese respecto, la Oficina se propone realizar las siguientes actividades, de conformidad con las recomendaciones de UNISPACE III y a fin de facilitar la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su examen del tema titulado “Medios y mecanismos para fortalecer la cooperación interinstitucional y aumentar la utilización de aplicaciones y servicios de tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas y entre los organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas”:

a) Mejoramiento de la coordinación y la cooperación entre la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el Comité Administrativo de Coordinación y sus mecanismos, y el Comité de Satélites de Observación de la Tierra (CEOS) sobre cuestiones relativas al calentamiento mundial, el cambio climático, los problemas para la salud humana y el desarrollo sostenible, preparando notas informativas sobre la labor de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre y de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, así como los estudios que sean necesarios para contribuir a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el Comité Administrativo de Coordinación y el CEOS (2000–2001);

b) Estudio y análisis de la situación de la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en el sistema de las Naciones Unidas para determinar cuáles son las organizaciones que no se han beneficiado aún de las aplicaciones espaciales (2001);

c) Preparación de propuestas que se someterán a la consideración de esas organizaciones a fin de que examinen la posibilidad de incorporar las aplicaciones espaciales en sus actividades para aumentar su eficiencia y eficacia (2001).

22. Además, a fin de aprovechar al máximo los beneficios de las tecnologías avanzadas de la información para mejorar la cooperación interinstitucional en actividades relacionadas con el espacio, la Oficina se propone realizar las siguientes actividades:

a) Investigación de la utilidad de las nuevas tecnologías de la información para la labor de la Reunión

Institucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre y formulación de estrategias para ampliar la utilización de determinadas tecnologías avanzadas de la información en el sistema de las Naciones Unidas a fin de facilitar la labor de la Reunión Interinstitucional (2001);

b) Ampliación del contenido de programa del sitio interinstitucional en la *web* para incluir la información aeroespacial científica y técnica más actualizada y mejora de la administración del sitio, sobre una base periódica (2001);

c) Formulación de estrategias para aumentar el número de los usuarios del sitio interinstitucional en la *web* (2001).

E. Creación y fortalecimiento de alianzas con la industria

23. En la Declaración de Viena se instó a que se adoptaran medidas tendientes a estimular la utilización creciente de sistemas y servicios relacionados con el espacio por parte del sector privado a nivel mundial a fin de secundar los esfuerzos de las Naciones Unidas por promover la exploración del espacio ultraterrestre y su utilización con fines pacíficos. En su resolución 54/68, la Asamblea General instó a que se organizara un simposio de un día de duración con el fin de reforzar las relaciones entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la industria; e identificó una serie de medidas para reforzar las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, incluida la promoción de la cooperación en proyectos de aplicaciones de la tecnología espacial entre entidades gubernamentales, universidades, instituciones de investigación y la industria privada. De conformidad con esas solicitudes, la Oficina se propone realizar las siguientes actividades:

a) Preparación de planes de la Oficina y propuestas de proyectos piloto que podrían financiar las empresas relacionadas con el espacio en beneficio de los países en desarrollo (1 ó 2 propuestas en 2001);

b) Preparación de un folleto en el que se recopilen propuestas de proyectos de institutos de investigación y organismos gubernamentales de países en desarrollo para su distribución a la industria relacionada con el espacio, las instituciones internacionales de financiación y los organismos donantes (1 folleto en 2001);

c) Presentación de propuestas en reuniones de industrias relacionadas con el espacio (2001).

d) Organización de un simposio de la industria durante el período de sesiones anual de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (2001)⁶;

e) Presentación de los planes y propuestas de la Oficina en reuniones de las industrias relacionadas con el espacio (1 ó 2 reuniones por año);

f) Inclusión de representantes de la industria como conferenciantes y participantes en los cursos prácticos y los seminarios del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial (2000-2001).

F. Fortalecimiento de la asociación con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

24. En su resolución 54/68, la Asamblea General instó a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las industrias cuyas actividades guardaban relación con el espacio a que tomaran las medidas necesarias para dar aplicación efectiva a la Declaración de Viena. En la Declaración de Viena se instó a que se adoptaran medidas tendientes a alentar a todos los Estados y a las organizaciones internacionales a que redoblaran sus esfuerzos por promover la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos para el beneficio y en el interés de todos los Estados promoviendo la participación de la sociedad civil. A este respecto, la Oficina se propone realizar las siguientes actividades para coordinar con las entidades no gubernamentales la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III y prestarles apoyo en esa tarea:

a) Presentación de planes y propuestas de la Oficina en las reuniones de las entidades no gubernamentales para examinar su aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III y velar por que la labor de esas entidades al respecto sea compatible con la labor de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y la complemente (2001);

b) Apoyo a las organizaciones internacionales no gubernamentales sin fines de lucro en la ejecución de sus proyectos piloto para la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III (1 ó 2 proyectos en 2001)⁶.

c) Apoyo a una iniciativa que se está ejecutando bajo los auspicios de la Federación Astronáutica Internacional para movilizar la participación de entidades

no gubernamentales en la aplicación de determinadas recomendaciones de UNISPACE III (2000-2001).

G. Iniciación de un programa de divulgación pública y de un programa para los jóvenes

25. En su resolución 54/68, la Asamblea General instó a que se adoptaran medidas para reforzar el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial realizando, entre otras cosas, actividades para el público en general y los jóvenes a fin de proporcionarles oportunidades de enterarse de las actividades espaciales y de sus beneficios socioeconómicos. En la Declaración de Viena se instó a que se adoptaran medidas tendientes a sensibilizar más al público en general sobre la importancia de las actividades espaciales pacíficas para mejorar el bienestar común económico y social de la humanidad y a brindar a los niños y jóvenes oportunidades de aprender más acerca de la ciencia y la tecnología espaciales y su importancia para el desarrollo humano, así como de participar plenamente en las actividades relacionadas con la ciencia y la tecnología espaciales. A este respecto, la Oficina se propone realizar las siguientes actividades, sobre la base de las recomendaciones de UNISPACE III y teniendo en cuenta que la Semana Mundial del Espacio, que se celebrará cada año de acuerdo con la resolución 54/68 de la Asamblea General, proporcionará oportunidades de aumentar la conciencia del público acerca de las contribuciones de la ciencia y la tecnología espaciales al mejoramiento de la condición humana:

a) Organización de un foro público anual, en cooperación con la Asociación de Exploradores del Espacio y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, a fin de informar al público en general de las actividades espaciales pasadas, en curso y previstas, así como de la orientación que han de tener dichas actividades en el futuro (1 en 2001);

b) Ejecución de un programa de visitas de astronautas, cosmonautas y científicos espaciales en cooperación con la Asociación de Exploradores del Espacio y otras entidades interesadas (1 en 2001);

c) Asistencia para la organización de acontecimientos especiales en la Sede o en Viena durante la Semana Mundial del Espacio (2000-2001);

d) Coordinación de las actividades que se realizarán en todo el mundo durante la Semana Mundial del Espacio, incluidas la preparación de informes a la

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre los resultados de las actividades, según proceda, y la asistencia a los medios de comunicación y la prensa que informen sobre los acontecimientos durante la Semana Mundial del Espacio (2001);

e) Ejecución de un programa, en cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las empresas privadas interesados, como SPACEHAB, para proporcionar oportunidades a los alumnos de enseñanza primaria y secundaria, en particular de los países en desarrollo, de participar en las actividades en curso de vuelos espaciales tripulados (2001).

f) Organización de un curso práctico para estudiantes y profesionales jóvenes sobre diversas cuestiones científicas y tecnológicas, jurídicas y normativas relacionadas con las actividades espaciales (2001);

H. Fortalecimiento de los servicios de publicaciones e información

26. A fin de apoyar la iniciativa, descrita en el párrafo 25 *supra*, destinada a sensibilizar más al público en general, y en particular a los jóvenes, acerca de la contribución de la ciencia y la tecnología espaciales para el mejoramiento de la condición humana, así como de los esfuerzos que están realizando la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus órganos subsidiarios por promover la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, la Oficina se propone reforzar sus servicios de publicaciones e información mediante la realización de las siguientes actividades:

a) Mejoramiento de la base de datos que contiene la información presentada en virtud del Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX), anexo), para ponerla a disposición de los interesados en el sitio en la *web* de la Oficina, con capacidad de búsqueda en línea y en un formato fácil de utilizar (2000-2001);

b) Creación y puesta en funcionamiento de un servicio de educación interactivo, utilizando diversos medios audiovisuales, para el público en general y para alumnos de enseñanza primaria y secundaria, consistente en lo siguiente:

- i) Creación de una página en la *web* para proporcionar información básica sobre diversos temas relacionados con la ciencia y la tecnología espaciales, en un lenguaje simple y utilizando sonido e imágenes (2001)⁶;
- ii) Preparación y difusión de CD-ROMS con material didáctico audiovisual sobre diversos temas relacionados con la ciencia y la tecnología espaciales (2001);
- iii) Establecimiento de un foro público informatizado de preguntas y respuestas para atender consultas en línea o remitir a los usuarios a expertos de organizaciones relacionadas con el espacio (2001)⁶;
- iv) Organización de sesiones de entrevistas en línea, en colaboración con los organismos espaciales interesados, para vincular a estudiantes, en particular de los países en desarrollo, con astronautas y cosmonautas, en sesiones programadas (2 ó 3 sesiones en 2001).

IV. CONCLUSIÓN

27. La Oficina realiza una serie de actividades, tal como se prevé en el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, con el fin de apoyar la labor de la Comisión y de sus órganos subsidiarios, desarrollar la capacidad autóctona de los países en desarrollo para la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales en el marco del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, promover la coordinación interinstitucional y difundir información sobre la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología espaciales y sobre los acontecimientos científicos, tecnológicos, jurídicos y normativos más recientes en materia de actividades espaciales, para beneficio de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y el público en general. No obstante, las actividades propuestas en el plan de acción destinado a fortalecer el papel de la Comisión y de sus órganos subsidiarios, iniciar un programa de creación de capacidad en esferas relacionadas con el derecho espacial, fortalecer el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial e iniciar nuevas actividades en el marco del mismo, promover la utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas, establecer y reforzar la alianza con la industria y con las organizaciones intergubernamentales y no

gubernamentales, y empezar a ejecutar un programa de divulgación pública y un programa para los jóvenes no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001. La Comisión tal vez desee recomendar que el Secretario General disponga que se apliquen las medidas y se ejecuten actividades propuestas más arriba, de conformidad con la resolución 54/68.

Notas

1. Véase A/CONF.184/6.
2. *Ibíd.*, cap. I, resolución 1.
3. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.00.I.16.
4. El mandato del Programa consiste en: a) la promoción de un mayor intercambio de experiencias en materia de aplicaciones concretas; b) la promoción de una mayor cooperación en la esfera de la ciencia y la tecnología espaciales entre países desarrollados y países en desarrollo, así como entre los propios países en desarrollo; c) la creación de un programa de becas de capacitación en profundidad; d) la organización de seminarios sobre aplicaciones avanzadas de la tecnología espacial y nuevos adelantos de los sistemas; e) el estímulo del desarrollo de núcleos autóctonos y de una base tecnológica autónoma; f) la difusión de información sobre tecnologías y aplicaciones nuevas y avanzadas; y g) disposiciones o arreglos para la prestación de servicios de asesoramiento técnico sobre proyectos de aplicaciones de la tecnología espacial, a petición de los Estados Miembros o de cualquiera de los organismos especializados.
5. Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N° 6 (A/54/6/Rev.1)*, vol. II, secc. 6.
6. La actividad continuaría en el bienio 2002-2003.
7. Los proyectos piloto que se han de formular en 2001 para introducir la utilización de la tecnología espacial en la gestión de las actividades en casos de desastre podrían ejecutarse en determinados países en desarrollo durante el bienio 2002-2003.